GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 032 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 19 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° **001-2024115484**, que contiene el Memorando N° 072-2024-GRSM/GR, Informe Técnico N° 002-2024-GRSM/ORSDENA, Oficio N° 869-2023-MPM/A, Informe Legal N° 026-2024-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable (en adelante, el Reglamento), tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos y operativos, así como las actividades a adoptar por las entidades responsables para la implementación del reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional, como es el caso de las etapas y priorización de acciones para el reasentamiento poblacional, entidades competentes, las coordinaciones y articulación para el reasentamiento poblacional, la aprobación de la solicitud de reasentamiento poblacional; entre otros aspectos;

Que, el artículo 9 del reglamento establece que: *"Con el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnico científicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional:* ***el gobierno regional a pedido del gobierno local provincial organiza y conforma un Comité de Reasentamiento Poblacional, mediante Resolución Ejecutiva Regional****, el mismo que participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional"* (Énfasis agregado);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento, establece que, el Comité de Reasentamiento Poblacional, está conformado por los siguientes miembros: *"a) Un (01) representante del gobierno regional, quien lo preside; b) Un (01) representante del gobierno local provincial;* ***c) Un (01) representante del gobierno local distrital****; d) Un (01) representante de la población a reasentar; e) Un (01) representante de cada una de las instituciones técnico científicas participantes, según corresponda"* (Énfasis agregado);

Que, mediante Oficio N° 869-2023-MPM/A de fecha 19 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicita al Gobernador Regional la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional del *"Comité de*

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 032 -2024-GRSM/GR

Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de Nuevo Sinaí, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", requerimiento que fue derivado a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional;

Que mediante Informe Técnico N° 002-2024-GRSM/ORSDENA de fecha 8 de enero de 2024, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional concluye: *"2. (...) se da a conocer que la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR se encuentra con nombres propios, al existir cambio de gestión político-administrativa, los miembros del comité actualmente no cuentan con vínculo laboral con la entidad a la que representan, por lo tanto, se sugiere la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR de acuerdo a la estructura propuesta descrita en el ítem g) del análisis del presente informe; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR"*; y, recomienda: *"(...) bajo el amparo normativo vigente; se recomienda ACTUALIZAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR el cual conforma el "Comité de Reasentamiento Poblacional para el caso de Nuevo Sinaí, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín y, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR"*;

Que, el literal g) del Informe Técnico N° 002-2024-GRSM/ORSDENA de fecha 8 de enero de 2024, sugiere la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR, proponiendo la siguiente estructura: *"**1.** Gobierno Regional San Martín: Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional; **2.** Municipalidad Provincial de Moyobamba: Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Gestión de Riesgo de Desastres; **3.** Municipalidad Distrital de Soritor: Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; **4.** Alcalde del Centro Poblado de San Marcos: Alcalde de la Municipalidad Delegada del centro poblado de San Marcos; **5.** Centro Poblado Nuevo Sinaí: Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Nuevo Sinaí; **6.** Un (01) representante de las Instituciones Técnico Científicas: • Instituto Nacional de defensa Civil – INDECI. • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI. • Centro Nacional de Estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres – CENEPRED. • Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET"*

Que, mediante Memorando N° 072-2024-GRSM/GR de fecha 17 de enero de 2024, la Vice Gobernadora encargada del Despacho del Gobernador, autoriza la elaboración del acto resolutivo disponiendo la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM/GR;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2024-GRSM/ORAL de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina que, es favorable la conformación del *"Comité de Reasentamiento Poblacional para el caso de Nuevo Sinaí, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"*, mediante Resolución Ejecutiva Regional; y, que en consecuencia se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR de fecha 28 de febrero de 2022

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, la Ley Nº 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 142-2021-PCM; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 032 -2024-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA EL CASO DE NUEVO SINAÍ, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Gobierno Regional San Martín:
   Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
2. Municipalidad Provincial de Moyobamba:
   Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
3. Municipalidad Distrital de Soritor:
   Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
4. Alcalde del Centro Poblado de San Marcos:
   Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de San Marcos
5. Centro Poblado Nuevo Sinaí:
   Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Nuevo Sinaí
6. Un (1) Representante de las Instituciones Técnico Científicas:
   - Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
   - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.
   - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED.
   - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a cada uno de los integrantes del *"Comité de Reasentamiento Poblacional para el caso de Nuevo Sinaí, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"*, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM/GR de fecha 28 de febrero de 2022 y cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz
GOBERNADORA REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 032 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 19 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° **001-2024115484,** que contiene el Memorando N° 072-2024-GRSM/GR, Informe Técnico N° 002-2024-GRSM/ORSDENA, Oficio N° 869-2023-MPM/A, Informe Legal N° 026-2024-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional;

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable (en adelante, el Reglamento), tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos y operativos, así como las actividades a adoptar por las entidades responsables para la implementación del reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional, como es el caso de las etapas y priorización de acciones para el reasentamiento poblacional, entidades competentes, las coordinaciones y articulación para el reasentamiento poblacional, la aprobación de la solicitud de reasentamiento poblacional; entre otros aspectos;

Que, el artículo 9 del reglamento establece que: *"Con el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnico científicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional;* ***el gobierno regional a pedido del gobierno local provincial organiza y conforma un Comité de Reasentamiento Poblacional, mediante Resolución Ejecutiva Regional****, el mismo que participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional"* (Énfasis agregado);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento, establece que, el Comité de Reasentamiento Poblacional, está conformado por los siguientes miembros: *"a) Un (01) representante del gobierno regional, quien lo preside; b) Un (01) representante del gobierno local provincial;* ***c) Un (01) representante del gobierno local distrital****; d) Un (01) representante de la población a reasentar; e) Un (01) representante de cada una de las instituciones técnico científicas participantes, según corresponda"* (Énfasis agregado);

Que, mediante Oficio N° 869-2023-MPM/A de fecha 19 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicita al Gobernador Regional la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional del *"Comité de*

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 032 -2024-GRSM/GR

Reasentamiento Poblacional para el Centro Poblado de Nuevo Sinaí, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", requerimiento que fue derivado a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional;

Que mediante Informe Técnico N° 002-2024-GRSM/ORSDENA de fecha 8 de enero de 2024, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional concluye: *"2. (...) se da a conocer que la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR se encuentra con nombres propios, al existir cambio de gestión político-administrativa, los miembros del comité actualmente no cuentan con vínculo laboral con la entidad a la que representan, por lo tanto, se sugiere la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR de acuerdo a la estructura propuesta descrita en el ítem g) del análisis del presente informe; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR"*; y, recomienda: *"(...) bajo el amparo normativo vigente; se recomienda ACTUALIZAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR el cual conforma el "Comité de Reasentamiento Poblacional para el caso de Nuevo Sinaí, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín y, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR"*;

Que, el literal g) del Informe Técnico N° 002-2024-GRSM/ORSDENA de fecha 8 de enero de 2024, sugiere la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR, proponiendo la siguiente estructura: *"**1.** Gobierno Regional San Martín: Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional; **2.** Municipalidad Provincial de Moyobamba: Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Gestión de Riesgo de Desastres; **3.** Municipalidad Distrital de Soritor: Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; **4.** Alcalde del Centro Poblado de San Marcos: Alcalde de la Municipalidad Delegada del centro poblado de San Marcos; **5.** Centro Poblado Nuevo Sinaí: Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Nuevo Sinaí; **6.** Un (01) representante de las Instituciones Técnico Científicas: • Instituto Nacional de defensa Civil – INDECI. • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI. • Centro Nacional de Estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres – CENEPRED. • Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET"*

Que, mediante Memorando N° 072-2024-GRSM/GR de fecha 17 de enero de 2024, la Vice Gobernadora encargada del Despacho del Gobernador, autoriza la elaboración del acto resolutivo disponiendo la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM/GR;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2024-GRSM/ORAL de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina que, es favorable la conformación del *"Comité de Reasentamiento Poblacional para el caso de Nuevo Sinaí, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"*, mediante Resolución Ejecutiva Regional; y, que en consecuencia se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM-GR de fecha 28 de febrero de 2022

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, la Ley Nº 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 142-2021-PCM; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 032 -2024-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA EL CASO DE NUEVO SINAÍ, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Gobierno Regional San Martín:
   Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
2. Municipalidad Provincial de Moyobamba:
   Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
3. Municipalidad Distrital de Soritor:
   Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
4. Alcalde del Centro Poblado de San Marcos:
   Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de San Marcos
5. Centro Poblado Nuevo Sinaí:
   Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Nuevo Sinaí
6. Un (1) Representante de las Instituciones Técnico Científicas:
   - Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
   - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.
   - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED.
   - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a cada uno de los integrantes del *"Comité de Reasentamiento Poblacional para el caso de Nuevo Sinaí, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"*, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRSM/GR de fecha 28 de febrero de 2022 y cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Ing. Rosa Olguita Céliz Cruz
GOBERNADORA REGIONAL (e)